



Bases del Concurso

Proyectos Internos de Línea de Investigación USM – 2026

I. PROYECTOS INTERNOS DE LÍNEA INVESTIGACIÓN

1.1. OBJETIVO DEL CONCURSO

Esta convocatoria tiene como objetivo principal promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, a través del apoyo a iniciativas científico-tecnológicas presentadas por Académicos/as y Docentes, de Campus y Sedes, e Investigadores/as de la Dirección de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIE), que no cuenten con financiamiento externo.

1.2. FINANCIAMIENTO

Los fondos se entregarán según disponibilidad presupuestaria 2026, siendo la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DGEPII), la encargada del control financiero del proyecto. El monto máximo a financiar para este tipo de proyectos es de **\$13.000.000 (Trece millones de pesos)**, pudiendo financiar proyectos de menor presupuesto.

Los ítems financierables son los siguientes:

- **Becas de Ayudantías:** Para estudiantes USM memoristas/tesistas de pregrado o tesistas de postgrado y, en el caso de carreras técnicas, estudiantes de último año, de acuerdo con el reglamento vigente (máximo 30% del presupuesto solicitado).
- **Honorarios:** Para profesionales y estudiantes externos, contra entrega de boleta de honorarios e informe de actividades, ateniéndose al Código Civil y de acuerdo con las normas de la Universidad (máximo 30% del presupuesto solicitado).
- **Bienes de Capital:** Los fondos son aprobados exclusivamente para la adquisición de equipos e instrumental inventariable, material bibliográfico, y licencias de software por más de un año, requeridos para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el uso corresponderá a actividades de investigación, aun cuando el proyecto haya concluido.
- **Operaciones:** Para financiar gastos de operación del proyecto (materiales, insumos y otros), los cuales deben estar de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Presupuesto, para las cuentas presupuestarias de operaciones.
- **Pasajes y Viáticos:** Para financiar pasajes nacionales e internacionales, viáticos internacionales, y comisiones de servicio nacionales, de acuerdo con el Decreto de Rectoría N°024/00 del 29 de junio de 2000 (máximo 20% del presupuesto solicitado), o la norma que se encuentre vigente durante la ejecución del proyecto.



- **Colaboración Internacional:** Para financiar pasajes y viáticos por concepto de viajes internacionales de investigadores/colaboradores extranjeros (máximo 20% del presupuesto solicitado).
- **Propiedad intelectual:** En los casos que corresponda, se deben considerar gastos asociados a la protección de propiedad intelectual en el ítem prestación de servicios.

En caso de requerir montos superiores a los porcentajes máximos permitidos en estos ítems, el/la Director/a del proyecto deberá elevar una solicitud por escrito al Director/a de Investigación.

NOTA: Los proyectos no pagan incentivos a personas con contrato de trabajo o a honorarios con la Institución.

1.3. DEFINICIONES

Los Proyectos Internos de Línea de Investigación consideran dos modalidades de postulación según el nivel de productividad científica de la persona responsable de la Dirección del proyecto:

- **Proyectos de Línea de Investigación Iniciación:** Orientado a Académicos/as y Docentes de Campus y Sedes e Investigadores/as DGIIE que tengan el grado de Doctor, que se encuentren en una etapa inicial de desarrollo de su investigación, que tengan al menos un nivel de productividad **Criterio 1 USM** (ver Anexo H) y que no cuenten con financiamiento externo vigente al momento de la adjudicación del proyecto.
- **Proyecto de Línea de Investigación Regular:** El objetivo es apoyar a Académicos/as, Docentes de Campus y Sedes e Investigadores/as DGIIE, que tengan un nivel de productividad **Criterio CNA** (ver Anexo H) y que no cuenten con financiamiento externo vigente al momento de la adjudicación del proyecto.

Los **criterios de productividad científica** considerados en las presentes bases, se detallan en el Anexo H. Consultas sobre el criterio de productividad correspondiente de los postulantes serán atendidas durante el período de postulación en el correo: investigacion@usm.cl

1.4. REQUISITOS

1.4.1. Consideraciones Generales

- Los proyectos que se postulen deben considerar la generación de nuevo conocimiento en los ámbitos **investigación básica, científico tecnológico e investigación con perspectiva de género**.
- Cada Departamento, Académico o Docente, o Centro de Investigación USM podrá patrocinar todos los proyectos que considere importante desarrollar. No obstante, un/a Académico/a, Docente o Investigador/a DGIIE, podrá participar como Director/a de Proyecto en sólo una (1) postulación.



- Los proyectos deben estar conformados por **al menos un/a (1) investigador/a principal**, que será la persona Responsable de la Dirección del proyecto. Adicionalmente, se podrán considerar a otras personas en el equipo en calidad de co-investigadores/as.
- El equipo del proyecto debe contar, al menos, con un/a (1) estudiante de pregrado y/o postgrado USM desarrollando su trabajo de titulación. En el caso de estudiantes de carreras técnicas, deberán estar cursando el último año de su carrera.
- Se podrá considerar en forma adicional la participación de profesionales del Programa de Asistentes Científicos (PAC), Programa de Asistentes de Investigación (PAI) e Investigadores/as Postdoctorales USM.
- Se deberán definir las funciones y actividades a realizar por cada uno/a de los/las miembros del equipo del proyecto.
- Todos los integrantes del equipo deben ser **apoyados por sus Departamentos correspondientes**, cuya validación se registra con la carta de el/la Director/a del Departamento (formato adjunto en Anexo A de las presentes bases)
- Los proyectos podrán tener una duración máxima de **18 meses**. En casos excepcionales, se podrá solicitar una única prórroga por hasta 6 meses adicionales.

1.4.2. Requisitos de los Postulantes

- a. *Director/a de Proyecto Línea de Investigación Iniciación*
 - El cargo de Director/a del Proyecto debe ser asumido por un Académico/a o Docente en propiedad, o un/a Investigador/a DGIIE, adscrito a un Departamento Académico/Docente de Campus o Sede o a un Centro de Investigación USM.
 - En el caso de que el/la Director/a del proyecto se encuentre en período de interinato, deberá sumar al equipo de trabajo de manera obligatoria a un/a co-investigador/a que sea Académico/a o Docente en propiedad, o un/a Investigador/a DGIIE, adscrito/a a un Departamento Académico/Docente de Campus o Sede o un Centro de Investigación USM.
 - En el caso de que la Dirección del proyecto está a cargo de una Académica o una Docente en Propiedad, se reconocerá un año adicional de productividad por hijo/a nacido/a en los últimos cinco años.
 - El/La Director/a del proyecto no puede ser Director/a de Proyectos Internos vigentes o con compromisos pendientes. Se considerará como fecha de corte para verificar este requisito hasta 15 días corridos antes del cierre de la presente convocatoria.
 - La Dirección de un proyecto interno considera una dedicación de 8 horas semanales.
 - Quienes hayan adjudicado como Director/a de proyecto en más de dos concursos consecutivos de Línea de Investigación Iniciación/Reactivación, no podrán postular en calidad de Director/a en la presente convocatoria.



b. *Director/a de Proyecto Línea de Investigación Regular*

- El cargo de Director/a del Proyecto debe ser asumido por un Académico/a o Docente en propiedad, asociado a un Departamento Académico/Docente de Campus o Sede o por un/a Investigador/a DGIIE.
- El/La Directora/a del Proyecto debe cumplir con el **Criterio CNA** de productividad científica (ver Anexo H).
- En el caso de que el/la Director/a del proyecto se encuentre en período de interinato, deberá sumar al equipo de trabajo de manera obligatoria a un/a co-investigador/a que sea Académico/a o Docente en propiedad, asociado a un Departamento Académico/Docente de Campus o Sede o a un/a Investigador/a DGIIE.
- En el caso de que la Dirección del proyecto está a cargo de una Académica o una Docente en Propiedad, se reconocerá un año adicional de productividad por hijo/a nacido/a en los últimos 5 años.
- El/La Director/a del proyecto no puede ser Director/a de Proyectos Internos vigentes o con compromisos pendientes. Se considerará como fecha de corte para verificar este requisito hasta 15 días corridos antes del cierre de la presente convocatoria.
- La Dirección de un proyecto interno considera una dedicación de 8 horas semanales.

c. *Co-investigadores*

- Los/Las co-investigadores/as deben ser Académicos/as, Docentes o Investigadores/as DGIIE.
- A co-investigadores/as se le asignan 4 horas semanales de dedicación en cada proyecto en el que participen.

d. *Estudiantes Tesistas/Memoristas o, en el caso de carreras técnicas, estudiantes de último año*

- Cada estudiante deberá tener actividades claramente definidas en el proyectos y asociadas a su tema de trabajo de titulación, memoria y/o tesis de pregrado o postgrado.
- En caso de que se requiera financiar la participación del estudiante, el pago debe realizarse a través de beca de ayudantía de investigación y el estudiante debe contar con horas disponibles para recibir la beca.



e. *Otros miembros del equipo*

- Adicionalmente podrán incorporarse al equipo del proyecto:
 - o Investigadores Postdoctorales USM.
 - o Asistentes de Investigación (PAI USM) y Asistentes Científicos (PAC USM). Podrán participar siempre que el equipo de trabajo esté conformado por más de dos (2) investigadores/as (académicos/as, docentes e investigadores/as de los programas de Investigadores institucionales de la DGIIE)
 - o Investigadores Externos.

1.5. RESTRICCIONES

- Ninguna persona parte del proyecto puede comprometer más de **12 horas semanales a Proyectos Internos USM**. Se consideran las horas en proyectos internos vigentes, de todas las personas que postulen y sus equipos de trabajo al cierre de la convocatoria.
- No podrán participar de este Concurso, en calidad de Director/a o co-investigador/a, aquellos/as que tengan compromisos pendientes de concursos anteriores financiados por la DGIIE. Se entiende por compromisos pendientes, proyectos no concluidos en su fecha de término oficial.
- No podrán participar de este Concurso, en calidad de Director/a aquellos investigadores que cuenten con financiamiento externo vigente al momento de la adjudicación de la convocatoria.
- No podrá participar en calidad de Director/a de proyecto en más de una postulación en las presentes convocatorias de Proyectos Internos 2026 de la DGIIE.
- Cualquier iniciativa que incumpla las restricciones mencionadas anteriormente, se considera inadmisible, y, por lo tanto, fuera del proceso de evaluación y del Concurso.
- Toda ausencia de la Institución durante la ejecución del proyecto debe ser informada a la DGIIE.
- El/La Director/a del proyecto no podrá ausentarse de la Institución por un período mayor a 3 meses seguidos. En caso de producirse esta situación, la DGIIE evaluará la continuidad del proyecto.



1.6. RESULTADOS/COMPROMISOS

1.6.1. Proyectos de Línea de Investigación Iniciación

Para dar por cerrado el proyecto, se considerará una de las siguientes opciones de resultados:

- **Opción 1:** Un (1) proyecto de investigación ¹ adjudicado en el cual la USM sea la beneficiaria principal **y**; al menos un (1) producto de conocimiento científico abierto (ver Anexo K) depositado en el repositorio de datos de investigación USM (www.dataset.usm.cl).
- **Opción 2:** Al menos una (1) publicación WoS o Scopus² aceptada con categoría Q1 o Q2, que evidencie la participación de todos/as los/las investigadores/as con afiliación USM (ver Anexo M) que participan en el proyecto, al menos un (1) proyecto de investigación postulado de financiamiento externo en el cual la USM sea la beneficiaria principal y que demuestre cumplimiento de la etapa de admisibilidad, **y**; al menos un (1) producto de conocimiento científico abierto (ver Anexo K) depositado en el repositorio de datos de investigación USM (www.dataset.usm.cl).

1.6.2. Proyectos de Línea de Investigación Regular

Para dar por cerrado el proyecto, se considerará una de las siguientes opciones de resultados:

- **Opción 1:** Un (1) proyecto de investigación ³ adjudicado en el cual la USM sea la beneficiaria principal, una (1) publicación WoS o Scopus⁴ aceptadas con categoría Q1 o Q2, que evidencie la participación de al menos un/a investigador/a con afiliación USM (ver Anexo M) que participa en el proyecto y la generación de al menos un (1) productos de conocimiento científico abierto (ver Anexo K) depositado en el repositorio de datos de investigación USM (www.dataset.usm.cl).
- **Opción 2:** Al menos dos (2) publicaciones WoS o Scopus⁵ aceptadas con categoría Q1 o Q2, que evidencie la participación de todos/as los/las investigadores/as con afiliación USM (ver Anexo M) que participan en el proyecto, un (1) proyecto de investigación postulado de financiamiento externo en el cual la USM sea la beneficiaria principal y que demuestre cumplimiento de la etapa de admisibilidad, **y**; al menos (1) producto de conocimiento científico abierto (ver Anexo K) depositado en el repositorio de datos de investigación USM (www.dataset.usm.cl).

¹ Validación a cargo de la Dirección de Investigación

² Aceptada por ANID

³ Validación a cargo de la Dirección de Investigación

⁴ Aceptada por ANID

⁵ Aceptada por ANID



Se espera que los Proyectos Internos de Línea Investigación en sus dos modalidades también cuenten con los siguientes resultados complementarios⁶:

- Publicaciones en Congreso Internacional con comité editorial.
- Colaboraciones internacionales (participación en publicaciones o cotutela de estudiantes)
- Memorias o Tesis finalizadas en el tema relativo al proyecto.

Los productos no pueden ser declarados en más de un Proyecto Interno USM.

Se recomienda que las publicaciones presentadas como resultado del proyecto no se encuentren en revistas incluidas en The Predatory Journal List⁷ 2025.

1.7. POSTULACIÓN

- **Inicio de postulaciones:** 20 de enero de 2026
- **Cierre de postulaciones:** 16 de marzo de 2026

Las postulaciones se recibirán a través del siguiente link: <https://gestiondeproyectos.usm.cl/>

Se podrán dirigir consultas al correo proyectos.dgii@usm.cl hasta el 15 de marzo de 2026.

1.7.1. Documentos de postulación

Los documentos obligatorios que deben ser enviados con la postulación son los siguientes:

- Anexo A: Carta Interna de el/la Director/a del Departamento. Entrega patrocinio al equipo de investigadores/as que participa en el proyecto y declara si la postulación requiere de certificación ética y/o bioseguridad.
- Anexo B: Formulario de Postulación
- Anexo C: Carta Gantt

⁶ Resultados complementarios no serán considerados para el cierre del proyecto.

⁷ www.predatoryjournals.org/the-list/journals



- Anexo D: Presupuesto del Proyecto
- Anexo I: Formulario de Declaración de Conflicto de Interés, presentado por todos los miembros del equipo.
- Anexo J: Declaración de Veracidad presentado por el/la directora/a del Proyecto.
- Anexo L: Referencias Bibliográficas

Las Bases y documentos anexos se pueden descargar desde la página web de la DGIIIE www.dgiie.cl

1.8. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de proyecto se divide en tres (3) etapas:

1.8.1. Pre-Admisibilidad

Todos los proyectos postulados serán revisados por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación (DIGEPII) para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones, requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases. Los proyectos que no cumplan estas condiciones serán observados y tendrán sólo una (1) oportunidad para subsanar cualquier omisión o requisito en falta. Se dará un **plazo máximo de una (1) semana** para realizar correcciones.

Se revisará información disponible en el perfil ORCID para la evaluación de la productividad científica.

1.8.2. Admisibilidad

Concluida la etapa de pre-admisibilidad, se revisará que todas las iniciativas presentadas al concurso cumplan a cabalidad las condiciones, requisitos u obligaciones contempladas en las presentes bases. Cualquier proyecto que no cumpla con ellas se considerará inadmisibles, y por lo tanto fuera del concurso, no pudiendo pasar a la siguiente etapa de evaluación.

1.8.3. Evaluación de Proyectos

Cada proyecto será evaluado por un panel experto designado por la DGIIIE, según los siguientes criterios (ver Anexo E):

- Calidad de la propuesta (40%)
- Viabilidad de la propuesta (30%)
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo (30%). Se revisará la información disponible en perfil ORCID para la evaluación.



Se bonificará con un 5% adicional, sobre el puntaje final, aquellas postulaciones cuya Dirección esté a cargo de una Mujer o un 5% adicional a aquellos que contemple investigación con perspectiva de género.

1.9. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La adjudicación del Concurso será informada a través de la Dirección General de Comunicaciones Estratégicas y Extensión Cultural. Adicionalmente los resultados serán publicados en el sitio web de la DGIIE.

Se enviarán las evaluaciones del proyecto a cada uno/a de los Directores/as de proyectos postulados al Concurso.

Se enviará a el/la Director/a del proyecto adjudicado el documento “Compromiso de Desempeño” el cual establece los compromisos tanto de la DGIIE como del equipo del proyecto, señalando duración y financiamiento adjudicado. Este documento deberá ser firmado por la Directora de la DGIIE y el/la Directora/a del Proyecto.

Todos los antecedentes deberán ser enviados al correo proyectos.dgiie@usm.cl

1.10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.10.1. Seguimiento Técnico

- La fecha de inicio de los proyectos quedará establecida en el documento “Compromiso de Desempeño”.
- Los proyectos adjudicados deberán entregar un estado de avance (formato en Anexo F) al cumplir un (1) año de ejecución, lo que dará cumplimiento al hito técnico correspondiente.
- Para efectos de la ejecución técnica, deberá dirigir todas sus consultas y comunicaciones al correo proyectos.dgiie@usm.cl

1.11. Control Financiero

- Cada proyecto tendrá asignado el presupuesto adjudicado que será gestionado por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DGEPII).
- El/La Director/a del Proyecto será el responsable de solicitar los gastos a la DGEPII.
- Los proyectos podrán reitemizar el presupuesto previamente aprobado enviando una solicitud a Directora de la DGEPII. Cada proyecto podrá realizar un máximo de dos (2) reitemizaciones durante su ejecución.



- El proceso de ejecución presupuestaria se realizará de acuerdo con las directrices de la Dirección de Finanzas vigentes en la USM.
- Para efectos de ejecución presupuestaria, dirigir todas las consultas y comunicaciones a proyectos.dgii@usm.cl

1.11.1. Solicitudes de Prórrogas

En caso de razones fundadas no se pueda dar término al proyecto en la fecha establecida, el/la Director/a del proyecto podrá solicitar prórroga enviando carta dirigida al Director/a de Investigación al correo dir.investigacion@usm.cl con copia a proyectos.dgii@usm.cl, adjuntando ficha de estado de la investigación a la fecha (Anexo F). La extensión máxima a la cual podrá acceder el proyecto será de hasta seis meses.

En casos especiales, Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo o una hija menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo o hija menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un hijo o una hija, afectados por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento en los honorarios, sólo plazo.

1.12. TÉRMINO DE PROYECTOS

Terminado el proyecto, el/la Directora/a del proyecto será la persona responsable de enviar el formulario de cierre técnico del proyecto (Anexo G) con las evidencias que correspondan (todo se carga en un solo archivo .pdf).

La Dirección de Investigación, en conjunto con la DIGEPII, realizará una evaluación del informe de cierre técnico del proyecto, si ha cumplido con los hitos establecidos, se declarará como “cerrado”. De lo contrario, el proyecto quedará con compromisos pendientes, no pudiendo presentarse el/la director/a del proyecto en otras convocatorias de la DGIIIE mientras no se subsane esta situación.

Una vez terminado el plazo oficial de ejecución del proyecto, la DIGEPII realizará el cierre financiero del mismo, no pudiendo ejecutar más gastos con posterioridad.

Todos los antecedentes deberán ser enviados al correo proyectos.dgii@usm.cl



1.13. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Los/as postulantes deberán declarar cualquier situación que pueda ser interpretada como conflicto de interés, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Código de Ética Institucional, para lo cual deberán completar el Formulario de Declaración de Conflictos de Interés (Anexo I).

Los/Las evaluadores/as de Proyectos Internos deberán informar, si corresponde, si tienen algún conflicto de interés para poder efectuar la evaluación solicitada. En el caso que el evaluador declare algún tipo de conflicto, la DGIIE designará a otro evaluador.

La DGIIE considerará el conflicto declarado en el Anexo I en el proceso de conformación del Panel Evaluador y evaluación del proyecto, de tal modo de no favorecer o perjudicar la postulación. Ello implica que autoridades universitarias institucionales de la USM que postulan a proyectos internos no podrán estar involucrados en ninguna instancia en el proceso de evaluación y adjudicación de proyectos en que participen.

Los/Las postulantes deben presentar, además, una Declaración de Veracidad (Anejo J) con la postulación del proyecto.

1.14. OTRAS CONSIDERACIONES

La Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento, se reserva el derecho de interpretación, sentido y alcance de las presentes bases.

El idioma oficial de la postulación de proyectos es en español. Se recibirán propuestas en inglés solo en forma excepcional previa autorización de la Dirección correspondiente.